A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, Banco de Castilla La-Mancha S.A. pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

HECHO RELEVANTE

Se comunica que, estando el pago de intereses de Obligaciones Subordinadas, según folletos, condicionado a la obtención de beneficios en la cuenta de resultados y, teniendo en cuenta la previsión de resultados del ejercicio 2012 afectados por el cumplimiento de los reales decretos-ley 2/2012 y 18/2012, así como por el traspaso de activos a realizar a la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, no se procederá a realizar el abono de los próximos cupones de la Primera Emisión de Obligaciones Subordinadas Especiales de Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha (Emisión octubre 2006, con código ISIN ES0215424161), la Segunda Emisión de Obligaciones Subordinadas de Caja de Ahorros Provincial de Albacete (Emisión enero 1989, con código ISIN ES0214825020) y la Primera Emisión de Obligaciones Subordinadas de Caja de Ahorros de Cuenca y Ciudad Real (Emisión marzo 1988, con código ISIN ES0214842017).

Cuenca, 1 de febrero de 2013.